

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2020. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que fue realizada la conversión del depósito solicitada al Juzgado 12 Laboral del Circuito. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy
PORVENIR SA
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOR CTA
Radicación: 76001-31-05-011-2011-01212-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2293

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de conversión fue atendida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito, y en efecto obra constituido para el presente proceso depósito judicial 469030002444673 por valor de \$328.374,17, por tal motivo será ordenando entregar el mencionado depósito a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002444673 por valor de \$328.374,17 a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-3 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

